

- do la mayoría en veintiún años..... 548
 362 ¿De qué manera se cuentan los veintiún años?..... 550
 363 ¿Cuándo están los menores bajo tutela? ¿Hay lugar á la tutela, en caso de ausencia, de divorcio, ó cuando los padres no puedan ejercer la patria potestad?..... 551

§ II. De la tutela.

Núm. 1. Definición.

- 364 Analogías entre la patria potestad y la tutela..... 553
 365 Diferencia entre la tutela francesa y la tutela romana.... 554
 366 La tutela no es una institución de derecho público, pero es de orden público. Consecuencias que de esto resultan 555

Núm. 2. Nociones generales.

- 367 De las diversas especies de tutela. Del orden en el cual se establecen. Motivos del orden que la ley sigue en la delación..... 558
 368 En el derecho consuetudinario, toda tutela era dativa. ¿Por qué el código ha admitido el principio de las tutelas legítimas?..... 560
 369 ¿Puede haber más de un tutor?..... 261
 370 ¿El tutor puede ser nombrado á tiempo á condición?..... 563
 371 Garantías establecidas en provecho del menor..... 563
 372 Inspección de la tutela..... 564
 373 ¿La tutela de hecho está sometida á los principios que rigen la tutela de derecho?..... 565

SECCION II.—De las diversas especies de tutela.

§ I. De la tutela legítima.

Núm. 1. Del superviviente.

- 374 La tutela del superviviente está regida, en general, por los principios generales acerca de la tutela..... 567
 375 ¿Quid cuando el superviviente es menor?..... 567
 376 La madre puede rehusar la tutela. ¿Lo puede aun después de haber aceptado la tutela?..... 569

Núm. 2. Del consejo de la madre tutora.

- 377 El padre puede nombrar un consejo á la madre tutora. Motivos. ¿En qué formas debe hacerse el nombremiento?..... 571
 378 El consejo no es un tutor. No se pueden aplicarle las reglas concernientes á la tutela..... 572
 379 ¿Cuáles son las funciones del consejo?..... 573
 380 ¿Qué se entiende por *aviso ó asistencia*? ¿Si el consejo se niega á asistir á la madre, tiene éste un recurso?..... 574
 381 ¿La madre ha de ser asistida en los actos en los cuales no toma ella la iniciativa?..... 575
 382 ¿Si promueve sin asistencia, es nulo el acto?..... 576
 383 Es responsable el consejo? ¿cuál es su responsabilidad?... 577

Núm. 3. De las nuevas nupcias de la madre tutora

- 384 Obligación impuesta á la madre que vuelve á casarse..... 577
 385 ¿Por qué motivos puede retirarse á la madre de la tutela? 578
 386 ¿El consejo de familia puede limitar dos poderes de la madre á quién mantiene en la tutela?..... 579
 387 Si la madre es conservada en la tutela, el segundo marido es tutor necesario. Consecuencia que resulta si el marido es incapaz..... 581
 388 ¿Quién administra, en este caso, la tutela?..... 582
 389 ¿Quid si la madre no convoca al consejo de familia? ¿El nuevo marido será responsable de la gestión anterior al matrimonio?..... 583
 390 ¿La madre y su segundo marido son tutores en este caso, y están sometidos á las reglas que rigen la tutela?..... 578
 391 ¿Qué suerte corren los actos ejecutados por la madre tutora? de hecho? ¿Los terceros pueden invocar su buena fe? 587
 392 ¿La madre prescrita en la tutela puede ser nombrada tutora por el consejo de familia?..... 589

Núm. 4. Del curador de vientre.

- 393 Motivos por los cuales se nombra un curador de vientre... 590
 394 ¿Hay lugar á nombrar un curador de vientre cuando hay hijos herederos del padre difunto..... 591
 395 ¿Cuáles son los poderes del curador?: ¿cómo vigilante de la madre? ¿cómo administrador de los bienes del padre difunto?..... 592

§ II. De la tutela testamentaria.

- 396 ¿Quién puede nombrar un tutor testamentario? ¿Quid del

	Págs
último que muere de los padres y que no es tutor.	593
397 ¿Quid si el último de los padres que muere es excluido ó destituido de la tutela? ¿si la madre no es mantenida en la tutela ó la pierde?	595
398 ¿Quid si el el superviviente es dativo al morir? ¿Quid de la madre que ha vuelto á casarse y es mantenida en la tutela?	596
399 ¿El tutor testamentario está obligado á aceptar la tutela? .	597

§ III. De la tutela de los ascendientes.

400 ¿Por qué las ascendientes no son tutoras de derecho?	598
401 ¿Cuándo hay lugar á la tutela de las ascendientes?	598
402 ¿Quid si el tutor testamentario está excusado, destituido, ó se muere?	600
403 ¿En qué orden se discierne la tutela á las ascendientes? . . .	601
404 ¿Las ascendientes pueden rehusar la tutela?	602
405 Si las ascendientes están excusadas, destituidas, ó si llegan á moriar hay lugar á la tutela dativa.	602

§ IV. De la tutela dativa.

406 ¿Cuándo hay lugar á la tutela dativa?	603
407 El consejo de familia es el único que tiene poder para nombrar al tutor.	604
408 ¿Quién puede ser nombrado tutor?	605

§ V. De la protutela.

409 ¿Cuándo hay lugar á la protutela? ¿es ella obligatoria?	605
410 ¿Debe haber protutor en toda tutela?	606
411 ¿Quid si el menor tiene bienes en el extranjero?	608
412 La protutela es una tutela. Consecuencias que de esto resultan	609

§ VI. De la tutela de los hijos naturales.

413 ¿Los hijos naturales están bajo tutela durante la vida de sus padres?	610
414 ¿Hay lugar á la tutela legal?	612
415 ¿Hay lugar á la tutela dativa?	613
416 El último de los padres que muere puede nombrar un tutor	614

	Págs.
417 ¿Quid si el hijo se queda sin padre ni madre?	615
418 ¿Quid si el hijo natural no es reconocido? ¿si es adulterino ó incestuoso?	616

§ VII. De los tutores "ad hoc."

419 ¿Qué es un tutor ad hoc? ¿En qué casos hay lugar al nombramiento de un tutor ad hoc?	618
420 ¿Quién nombra al tutor ad hoc?	619

SECCION III.—Del subrogado tutor.

§ I. Nombramiento.

421 ¿Quién nombra al subrogado tutor? ¿Por qué es siempre dativa la subrogada tutela?	620
422 ¿Cuándo debe ser nombrado el subrogado tutor?	621
423 ¿Son nulos los actos que ejercita el tutor cuando no hay subrogado tutor? ¿Puede el menor solicitar su nulidad? ¿Pueden hacerlo los terceros?	621
424 ¿Quién puede ser nombrado subrogado tutor?	623
425 Excepción establecida por el art. 425.	624
426 ¿La regla y la excepción se aplican á los parientes políticos? .	625

§ II. Funciones.

427 ¿Cuáles son las funciones del subrogado tutor?	626
--	-----

SECCION IV.—Del consejo de familia.

§ I. De los miembros del consejo.

428 Número de los miembros que componen el consejo.	627
429 De las calidades que se requieren para ser miembro del consejo	628

Núm. 1. Del juez de paz.

430 El juez de paz es miembro nato y presidente del consejo de familia. Sin él el consejo no existe	630
431 El juez de paz no asiste á las sesiones y no preside como juez. Consecuencia que de esto resulta.	630

Núm. 2. De los parientes y afines.

I. Reglas generales.

432 Los miembros del consejo se toman entre los parientes que se hallan en el lugar.	631
433 Reglas establecidas por la ley para la elección de los parientes	632
434 ¿Quid si hay parientes más próximos fuera de la distancia legal?	633
435 ¿Quid si en el lugar no hay parientes en suficiente número	633

	Págs.
para formar el consejo?.....	634
436 ¿Los parientes políticos deben ser convocados cuando el cónyuge que ha producido el parentesco ha muerto sin dejar hijos?.....	634
II. Excepciones.	
437 De la excepción incesante á los primos hermanos.....	636
438 Consecuencia que resulta del doble vínculo de parentesco.	637
439 De la excepción que concierne á las "viudas de ascendientes" y á los "ascendientes válidamente excusados".	638
440 Los ascendientes de uno y otro sexo son miembros de derecho ó únicamente miembros honorarios?.....	639
Núm. 3. De los amigos.	
441 ¿Qué se entiende por amigos?.....	641
442 ¿Cuándo puede el juez de paz convocar á los amigos?	642
443 ¿El juez de paz puede tomar á los amigos fuera de la comuna?	642
§ II. De la formación del consejo de familia.	
Núm. 1. Poder del juez de paz.	
444 El juez de paz es el que forma el consejo de familia.	643
445 ¿Tiene el juez un poder discrecional?.....	644
446 ¿En los casos en que no hay poder discrecional, hay un recurso contra la composición del consejo antes de toda deliberación?.....	645
Núm. 2. Domicilio de la tutela.	
447 ¿Qué se entiende por "domicilio de la tutela"?.....	647
448 Doctrina de la inmutabilidad del domicilio de la tutela.	650
449 Objeciones contra esta doctrina. El domicilio de la tutela es siempre el del menor.....	651
450 De las excepciones al principio de la inmutabilidad, admitidas por la corte de casación.....	654
451 ¿Es permanente el consejo de familia?.....	657
452 ¿Quién convoca al consejo? ¿quién puede requerir esta convocación?.....	658
453 ¿El ministerio público puede hacerlo?.....	660
454 Del derecho de denuncia. Diferencia entre la denuncia y el requerimiento.....	661
455 ¿Cómo se hace la convocación?.....	661
456 De la multa pronunciada contra los que no comparecen.	662
457 Los miembros del consejo tienen el derecho de hacerse representar.....	663
458 El juez de paz puede aplazar ó prorrogar la asamblea	664
§ IV. Deliberación.	
459 El consejo se reúne en el juzgado de paz, y deliberan en se-	

	Págs.
creto.....	665
460 Número de miembros cuya presencia es necesaria para que el consejo pueda deliberar.....	666
461 ¿Qué mayoría se requiere para las decisiones?.....	667
362 ¿Quid si se forman más de dos opiniones?.....	668
463 ¿Las deliberaciones deben ser motivadas?.....	670
464 ¿Cuándo deben ser homologadas las deliberaciones del consejo? ¿Por quién? ¿Qué es la homologación? ¿cuáles son sus efectos?.....	671
§ V. Del recurso contra las deliberaciones.	
Núm. 1. ¿Quién puede atacar las deliberaciones?	
465 Puede ser atacada toda deliberación de los consejos de familia.....	672
466 ¿Por quién?.....	674
467 ¿Es restrictivo el art. 383 del código de procedimientos? ¿Los parientes del menor pueden atacar la deliberación? ¿Lo pueden el ministerio público y el juez de paz?	676
468 ¿Contra quién debe intentarse la acción? ¿Quid en el caso del art. 448? ¿Puede intentarse contra el juez de paz?	677
Núm. 2. Del recurso por el fondo.	
469 toda deliberación puede atacarse por su fondo, esté ó nó tomada por unanimidad, esté ó nó sujeta á la homologación	679
470 ¿Existen excepciones que resulten de la naturaleza de las deliberaciones? 1º ¿para el consentimiento dado al matrimonio del menor? 2º ¿para su emancipación? 3º ¿para el nombramiento y la destitución del tutor? 4º ¿para los intereses morales y religiosos?.....	681
Núm. 3. Del recurso por vicio de formas.	
I. De las formas substanciales.	
471 ¿Se requieren algunas condiciones para que exista el consejo?.....	686
472 Se necesita un juez de paz que debe tomar parte en las deliberaciones.	687
473 Se necesitan seis miembros capaces y legalmente convocados.....	688
474 ¿Quid si el consejo no se ha formado en el domicilio de la tutela?.....	689
475 ¿Quid si las tres cuartas partes de los miembros convocados no están presentes?.....	691
476 ¿Quid si la decisión no se ha tomado por mayoría absoluta?	692

II. De las formas no substanciales.

- 477 Cuando no se ha observado una forma, no hay nulidad sino cuando se ha vulnerado el interés del menor. 692
- 478 A menos que haya fraude ó dolo, en tal caso, la nulidad es de derecho. 694
- 479 Aplicación del principio. ¿Si el consejo de familia está formado en el domicilio del tutor, en lugar de estarlo en el domicilio del menor ¿hay nulidad? 695
- 480 Es irregular la convocación si no se ha observado el plazo prescrito por el art. 411. ¿Hay nulidad de derecho? 696
- 481 ¿Hay nulidad si los parientes más próximos no han sido convocados al consejo? 697
- 482 ¿Quid si hay más parientes de una línea que de la otra? 698
- 483 ¿Quid si no han sido convocados al consejo todos los primos hermanos? 699
- 484 ¿Quid si un pariente político ha sido convocado preferentemente á un pariente? 699
- 485 ¿Quid si algunos amigos han sido convocados, siendo así que había parientes en el lugar? 700
- 486 ¿Quid si los amigos no reúnen las condiciones prescritas por la ley? 701

Núm. 4. Del derecho de los terceros para atacar las deliberaciones del consejo.

- 487 Los terceros cuyos intereses están vulnerados por la deliberación de un consejo de familia pueden atacarla por su fondo. 704
- 488 Pueden atacarla por vicio de forma cuando ésta es substancial. 705

§ III. Convocación del consejo.

- 489 En general, no pueden atacarla por simple irregularidad. Hay excepción cuando el tutor promueve judicialmente en virtud de una autorización irregular. 706

Núm. 5. De los actos ejecutados en virtud de una deliberación irregular.

- 490 Puede el menor pedir la nulidad de los actos llevados á cabo en virtud de una deliberación irregular. 708
- 491 ¿El tutor, el subrogado tutor y los miembros del consejo pueden promover la nulidad? 710
- 492 ¿Pueden los terceros prevalerse de la nulidad? 711
- 493 ¿Contra quién debe dirigirse la acción de nulidad? 712

SECCION V.—De las causas de excusas, de incapacidad, de exclusión y de destitución.

§ I. De las excusas.

- 494 Teoría de las excusas. La excusa no es el derecho de rehusar la tutela. 713
- 495 Hasta el mismo tutor legal puede invocar las excusas. 714

Núm. 1. De las excusas fundadas en un servicio público.

- 496 De las funciones civiles que dispensan de la tutela. 715
- 497 De las funciones militares y diplomáticas. 717
- 498 Reglas generales aplicables á los servicios públicos. 717

Núm. 2. Excusas de interés privado.

I.

- 499 Excusa fundada en la falta de parentesco. 718
- 500 ¿Qué debe entenderse por las expresiones "en estado de administrar la tutela?" 719
- 501 ¿El pariente de un grado más lejano puede excusarse cuando en el lugar hay parientes más cercanos? 720

II.

- 502 Excusa fundada en la edad. 721
- 503 ¿El tutor nombrado después de los setenta y cinco años puede descargarse de la tutela á los sesenta? 722

III.

- 504 Excusa fundada en la enfermedad. 723

IV.

- 505 Excusa fundada en el número de las tutelas ¿Se aplica á la subrogada tutela? 723
- 506 Excusa en favor del padre ó del marido. ¿Si es tutor puede rehusar la tutela de sus hijos? 725

V.

- 507 Número de hijos. ¿Quid de los hijos concebidos? 725

Núm. 3. De las excusas extralegales.

- 508 ¿Hay causas de excusa distintas de las que la ley establece? 727
- 509 ¿Quid en caso de incapacidad? ¿Puede el tutor dar su dimisión por causa de incapacidad? 728

Núm. 4. Efectos de las excusas.

- 510 El tutor puede renunciar á la excusa. La renuncia puede ser tácita. 730
- 511 ¿En qué plazo debe el tutor proponer sus excusas? 730

- 512 Del recurso contra las deliberaciones del consejo que aceptan ó rechazan las excusas. 731

§ II. De las incapacidades.

- 513 ¿Qué se entiende por incapacidad? ¿Qué diferencia hay entre la incapacidad y la excusa. Las causas de incapacidad son de estricta interpretación. 732

Núm. 1. De las causas de incapacidad.

I.

- 514 Los menores y los cometidos á poner de interdicción son incapaces. ¿*Quid* de los dementes que no han tenido interdicción? 734
- 515 ¿*Quid* de los parientes sometidos á consejo? 735

II.

- 516 Las mujeres son incapaces, con excepción de la madre y de los ascendientes. ¿*Quid* si las abuelas no son viudas? 673

III.

- 517 Incapacidad que se origina de un proceso. ¿La ley es restrictiva? ¿*Quid* si el proceso sobreviene durante el curso de la tutela? 737

Núm. 2. Efecto de la incapacidad.

- 518 ¿Quién la pronuncia en caso de contienda? 739

§ III. De las causas de exclusión y de destitución.

- 519 ¿Qué se entiende por exclusión y destitución? ¿qué diferencia hay entre las causas de exclusión y las de incapacidad? 739
- 520 Las causas de exclusión y de destitución son de estricta interpretación 740
- 521 Son generales y se aplican hasta el superviviente de los padres. 741

Núm. 1. Por qué causas puede el tutor ser excluido ó destituido.

I. Sentencia penal.

- 522 Disposiciones del código Napoleón y del código penal belga. 743

II. Mala conducta notoria.

- 523 ¿Qué se entiende por *mala conducta*? ¿y por *notoriedad*? . 744

III. Incapacidad é infidelidad.

- 524 ¿Cuándo hay *infidelidad*? ¿Precisa que haya gestión infiel de una tutela? ¿cómo se comprobará esa infidelidad? 746
- 525 ¿Qué se entiende por *incapacidad*? ¿Precisa que la incapacidad concierna á la gestión de una tutela? 748
- 526 La incapacidad es concerniente á la administración de la persona y de los bienes. 749

Núm. 2. Procedimiento.

- 527 ¿El consejo de familia pronuncia la destitución? ¿Quién puede pronunciarla? 749
- 528 El tutor puede asentir á la destitución. El asentimiento puede ser tácito 750
- 529 ¿Quién administra la tutela después de pronunciada ésta? . 750
- 530 Si el tutor destituido reclama la destitución debe ser homologada. ¿Quién debe, pues, diligenciar la homologación? 752
- 531 ¿El tutor destituido debe ser puesto en causa? 753
- 532 Derechos de intervención de los parientes que han provocado la destitución. 755
- 533 La deliberación puede ser atacada por el fondo ó por vicio de forma. 755
- 534 ¿Quién soporta los gastos de la instancia? 755

Núm. 3. Efecto de la exclusión y de la destitución.

- 535 ¿El tutor excluido ó destituido puede ser llamado á nueva tutela? 756
- 536 ¿Cuál es el valor de los actos que el tutor verifica después de su exclusión ó de su destitución? 758

§ IV. De las causas de excusas, de incapacidad, de exclusión y de destitución en cuanto al consejo de familia y al subrogado tutor.

Núm. 1. De las causas de excusa.

- 537 Las causas de excusa son extrañas al consejo de familia; El subrogado tutor puede prevalerse de ellas. 758

Núm. 2. De las causas de incapacidad.

- 538 Son comunes á la subrogada tutela y al consejo de familia 759
- 539 *¿Quid* de aquellos que tienen intere es opuestos á los del menor? *¿son* incapaces? *¿ó* deben ser recusados? *¿Quid* si no son recusados?..... 760
- 540 Aplicación de estos principios al tutor, al subrogado tutor y á los miembros del consejo..... 761

Núm. 3. De las causas de exclusión y de distitución.

- 541 *¿Cuándo* las causas de exclusión y de destitución traen consigo la exclusión del consejo de familia?..... 763
- 542 Las causas de exclusión son de estricta interpretación en lo que concierne á la exclusión del consejo de familia... 765
- 543 *¿La* presencia de un pariente incapaz ó excluido anula la deliberación?..... 766



